En la ciudad de Cartagena en veinte y dos dias del mes de mayo de mill y seiscientos y catorce años estando la justicia y regimiento desta ciudad en la sala de su ayuntamiento el señor [illegible] licenciado [illegible] alcalde mayor desta ciudad, el capitan don [illegible] de Rueda, [illegible] de Caceres, Alonso [illegible] de Sepulbeda, Juan [illegible], Juan [illegible] de Sepulbeda, Bartolome [illegible], Estevan [illegible], don Luis Garcia de Caceres regidores y juntos acordaron lo siguiente

Entro el señor Francisco Calatayud regidor.

Que se pregone que se prestaran mill ducados a quien hiciere beneficio en el abasto de carneros.

La ciudad acordo que se pregone si obiere persona que hiciere beneficio en las posturas hechas en los abastos de la carne de carnero y mayor. Por este prometemos se le prestaran mill ducados y si obiere persona que hiciere baja conveniente en la postura del abasto del carnero se le prestaran los mill ducados y se advierte que si alguno hiciere baja en el mayor solo no se le a de dar nada del dicho prestamo sino al que hiciere baja conveniente en el carnero.

Que se haga abasto de vaca y se pregone por la comarca. Comisarios los señores el capitan Juan [illegible] de Sepulbeda y Jacome Corbari regidores.

Asimismo acordo la ciudad se haga abasto de vaca y se pregone por la comarca, lo qual hagan hacer los señores Juan [illegible] de Sepulbeda y Jacome Corbari regidores a quien la ciudad nombra por comisarios de las carnes por estar ausentes los cavalleros que lo son y [illegible] persona a el dicho efecto y lo que fuere necesario el mayordomo de propios lo pague por libranza de los dichos comisarios.

Peticion de Lucas Martinez persona que [illegible] el abasto del mayor.

En este ayuntamiento se leyo una peticion de Lucas Martinez persona que tiene hecha postura en el abasto del mayor [illegible] en que dice que a muchos dias que la tiene hecha y no se le a rematado y el tiempo esta muy adelante y no a lugar para prevenirse para el dicho abasto [illegible]